

A C T A    N º    1 1 4 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día siete de setiembre de mil novecientos setenta y siete, se // reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal/ de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez/ Rey, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernán-/ dez Bedoya y Bernardo Alfredo Montoya, encontrándose ausente en uso del // descanso compensatorio de la FERIA JUDICIAL de julio, el señor Ministro // doctor Flavio René Arias, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presiden- cia. La Presidencia informa que, de conformidad a lo normado por el Art. / 30, inc. 10º del Decreto-Ley Nº 009/74, fue dictada la Resolución Nº 102/7 7, por la cual se dispuso el reintegro al servicio a partir del día 7 del/ corriente del Ayudante Luis Alberto Usabiaga, antes del vencimiento de la/ licencia sin goce de haberes que fuera concedida por Acuerdo Nº 1138, y se lo afectó -por razones de servicio- a los Ministerios Públicos de esta Cir cunscripción, sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal/ de Justicia. Oído lo cual y previa lectura del instrumento referido, ACOR- DARON: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 102/77. SEGUNDO: Escri-// biente Estela López de Mancuello, solicita justificación de inasistencias/ (Nota Nº 3863/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida, certificación mé dica acompañada y atento al informe de Secretaría y lo dispuesto por el // Art. 14º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar a la Escribiente Es- tela López de Mancuello las inasistencias en las que incurriera desde el / día 21 de julio al 23 de agosto del año en curso, inclusive. TERCERO: Es-/ cribiente Estela López de Mancuello, solicita descanso compensatorio co-// rrespondiente a la FERIA JUDICIAL de julio (Nota Nº 3971/77-Sec. Adm. y Sup.) Visto la nota mencionada por la cual la agente de figuración en el epígra fe solicita se le conceda la licencia correspondiente a la FERIA JUDICIAL/ del mes de julio del corriente año, no usufructuada por razones de salud / -conforme surge del punto anterior-, y atento a lo informado por Secreta-/ ría al respecto, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Estela López de Man- cuello, el descanso compensatorio solicitado, el que usufructuará a partir

///.....

///...del día 19 y hasta el día 28 del mes y año en curso, inclusive. CUARTO: Ayudante Marciano Ramírez, solicita licencia sin goce de haberes (Nota Nº 4050/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, las razones invocadas y atento a lo dispuesto por el Art. 35º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: // Conceder al Ayudante Marciano Ramírez licencia sin goce de haberes por el término de tres meses, a partir del día 12 del corriente y hasta el día 11 de diciembre del corriente año. QUINTO: Escribiente Mayor Apolinaria Irene Acuña, solicita licencia sin goce de haberes (Nota Nº 4018/77-Sec. Adm. y // Sup.). Visto la nota mencionada, las razones invocadas y atento a lo dispuesto por el Art. 35º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Mayor Apolinaria Irene Acuña, licencia sin goce de haberes por el término de treinta días, a partir del día 8 del corriente y hasta el 7 de octubre del año en curso, inclusive. SEXTO: Escribiente Virginia del Valle Zalazar de Aldonate, solicita autorización para ejercer la docencia // (Nota Nº 4035/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada y atento a lo dispuesto en Acordadas Nºs. 112, punto 1º, inc. "g" y 470, punto 3º, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Virginia del Valle Zalazar de Aldonate la autorización solicitada, en tanto y en cuanto no afecte la eficiencia de tareas de este Tribunal. SEPTIMO: Ampliación monto Fondo Permanente. Existiendo en funcionamiento el sistema denominado "Fondo Permanente" cuya implantación fuera dispuesta por Acordada Nº 831, punto 1º, a fin de dar celeridad a tramitaciones que por su naturaleza así lo requieren; y atento a que el monto de Un millón, doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,00), a que fue elevado el mismo por Acordada Nº 1105, punto 5º, resulta insuficiente para cubrir las necesidades de este Poder, ACORDARON: Ampliar el monto del Fondo Permanente a la suma de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,00), cuyo funcionamiento seguirá sujeto a las normas contables vigentes. OCTAVO: Elevación monto de Caja Chica. Existiendo en funcionamiento el sistema denominado "Caja Chica", cuya implementación fuera dispuesta // por Acordada Nº 659, punto 2º, y atento a que el monto de Diez mil pesos / (\$ 10.000,00) establecido por Acuerdo Nº 1105, punto 16º para su funciona-

.....

///...

Corresponde Acta Nº 1143/77.-

///...miento, resulta insuficiente para cubrir las erogaciones que se a-//  
tienden por el sistema, ACORDARON: Ampliar el monto de Caja Chica hasta la  
suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00), cuyo funcionamiento seguirá suje-  
to a las normas contables vigentes. NOVENO: Distribución de créditos del /  
Presupuesto. Visto el Decreto Nº 2029 del 1º de setiembre del año en cur-/  
so, por el cual se reestructuran los créditos del Presupuesto de este Po-/  
der Judicial y considerando, que resulta necesario distribuir los nuevos /  
créditos autorizados, en las partidas sub-parciales, ACORDARON: Aprobar la  
distribución de los créditos efectuada conforme a las planillas anexas, //  
que se tienen como parte integrante de la presente Acordada. DECIMO: Jueza  
en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dra. Ana María Adela Prat, su  
pedido (Nota Nº 3506/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por /  
la cual la magistrada que se menciona solicita ampliación de los plazos pa-  
ra dictar sentencias, y atento a las Estadísticas acompañadas y a lo dis-/  
puesto por el Art. 167º in-fine del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Con-  
ceder a la señora Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrati-  
vo Nº 3 Dra. Ana María Adela Prat, ampliación de los plazos para dictar //  
sentencias por el término de sesenta días, a contar de la fecha de la pre-  
sente. DECIMO PRIMERO: Juez de Paz de Mayor Cuantía de Las Lomitas Dr. Os-  
car Peña, su comunicación (Notas Nºs. 3966 y 3994/77-Sec.Adm.y Sup.). Vis-  
to las comunicaciones recibidas del señor Juez titular del Juzgado de Paz/  
de Mayor Cuantía de Las Lomitas, que dan cuenta que el Auxiliar de ese Juz-  
gado Ramón Alfonso Penida se encuentra detenido desde el día 26 de agosto/  
próximo pasado, a las 13,00 horas, en razón de instruírsele Sumario Judi-/  
cial por exacciones ilegales en el Juzgado en lo Criminal y Correccional /  
de esa Circunscripción, conforme surge de la Ley Provincial Nº 4, ACORDA-  
RON: 1º) Suspender preventivamente a partir del día 27 de agosto del año /  
en curso y hasta que recobre su libertad, al agente de este Poder Judicial  
Ramón Alfonso Penida. 2º) Hacer saber a la División Contaduría, a sus efec-  
tos. DECIMO SEGUNDO: Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo Dr. Car-  
los Enrique Arcocha, su pedido (Nota Nº 3970/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la/  
///...

///...

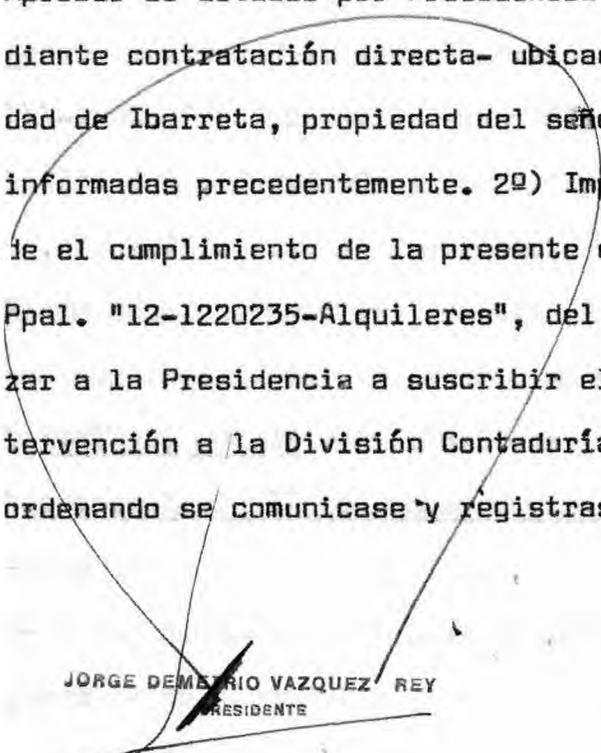
///...nota aludida mediante la cual el magistrado que se menciona adjunta/ actuaciones labradas en el Juzgado a su cargo, solicitando se designe instructor sumariante para dilucidar los hechos de que dan cuenta las mismas, y atento a lo dispuesto en el apartado a) in-fine del punto 2º del Acuerdo Nº 478, ACORDARON: Hacer saber al peticionante que al presente caso es de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo mencionado, procediéndose, en consecuencia, a devolver las actuaciones que acompañara. DECIMO TERCERO: Secretaria del Juzgado del Trabajo Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri, su pedido / (Nota Nº 3981/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la // funcionaria que se menciona solicita se la autorice a participar de las // IV Jornadas Argentinas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a llevarse a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán entre los días 21 al 23 del corriente mes; atento que por Acuerdo Nº 1135, punto 12º fue designado el Dr. Carlos Enrique Arcocha, Juez titular del Juzgado a la que pertenece la peticionante, para que asista al evento mencionado en representación de este Poder Judicial, no resulta conveniente acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado. DECIMO CUARTO: / IX Congreso Nacional de Derecho Procesal (Nota Nº 4193/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la invitación recibida para participar en el IX Congreso Nacional de Derecho-Procesal, a realizarse entre el 5 y 8 de octubre próximo en la ciudad de Resistencia, ACORDARON: 1º) Designar al señor Presidente y señor Ministro de este Superior Tribunal, doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey y // Bernardo Alfredo Montoya, respectivamente y a la señora Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Elva Felicita Toledo de/Martina, para que asistan en representación del Poder Judicial de la Provincia, al IX Congreso Nacional de Derecho Procesal que se realizará en el lugar y fecha señalados. 2º) Invitar al Colegio de Abogados de Formosa, para que nominen a las personas interesadas en concurrir a dicho evento a // fin de proceder a la elección de una de ellas; todo con gastos de inscripción, traslado y viáticos a cargo de este Poder Judicial. DECIMO QUINTO: / Encargado de Asistencia, puntualidad y salidas del personal y Sumarios Ad-

Corresponde Acta Nº 1143/77.-

///...ministrativos señor Eduardo Pereira, su pedido. Visto la nota presentada por el agente de figuración en el epígrafe por la cual solicita se lo exima de llenar los recaudos establecidos por el Acuerdo Nº 409, punto 4º, inc. 5º, para ausentarse o retirarse de las dependencias de Tribunales, dada la índole de las funciones que desempeña, ACORDARON: Acceder a lo solicitado. DECIMO SEXTO: Ministerio de Gobierno remite Expte. Nº 32.508 -S-77 (Nota Nº 4055/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de Sumarios acompaña Resolución Legislativa Nº 50/77, por la que se limita en sus funciones al Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de pobres y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, Dr. Angel Santiago De Marchi, a partir de la fecha de su notificación, y estando cumplimentada esta diligencia, conforme surge de la constancia obrante al pie del instrumento legal mencionado, ACORDARON: Tener presente y dar de baja al Dr. Angel Santiago De Marchi, a partir del día 26 de agosto del corriente año. DECIMO SEPTIMO: / Locación de inmueble para el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta./ El señor Presidente informa en este acto que, de conformidad a lo dispuesto por el Cuerpo en la Resolución Nº 92/77, ha realizado diversas gestiones tendientes a lograr la contratación directa de la locación de un inmueble para ser destinado al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Ibarreta; que, en tal sentido, informa que luego de exhaustivas averiguaciones practicadas en la localidad acerca de locales disponibles, solamente un inmueble reúne las condiciones apropiadas, el cual pertenece en propiedad al señor Wenceslao Trachta, quien realiza la oferta sobre la base de un alquiler mensual de Cuarente mil pesos (\$ 40.000,00), reajutable semestralmente conforme a las variaciones del costo de vida de la ciudad de Formosa, por el término de dos años con opción por parte del locatario a prorrogar la locación por dos años más. En cuanto a las características del inmueble, se consignan en la nota presentada por el oferente de fecha 2 del corriente mes (Nº 4058/77-Sec. Adm. y Sup.). Considerada integralmente la oferta y luego de intercambiar opiniones acerca de la conveniencia y ur

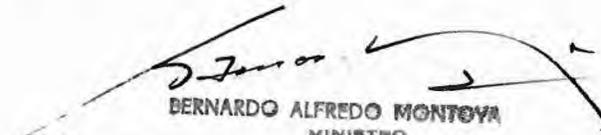
///....

///...gencia de la contratación, teniendo en cuenta la necesidad de restituir el inmueble que actualmente ocupa dicho Juzgado a la Municipalidad de la localidad de Ibarreta, propietaria del mismo, conforme a la solicitud / que en tal sentido formulara dicho organismo (Nota Nº 3419/76-Sec.Adm.y // Sup.), y la indisponibilidad de otros locales en condiciones adecuadas, el Cuerpo estima admisible la propuesta. Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25, punto 3º, inc. d) de la Ley Nº.576, ACORDARON: 1º) Aprobar lo actuado por Presidencia y disponer la locación del inmueble -mediante contratación directa- ubicado en calle Sarmiento s/Nº de la localidad de Ibarreta, propiedad del señor Wenceslao Trachta, en las condiciones informadas precedentemente. 2º) Imputar definitivamente el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Jurisdicción 8 - Pda. / Ppal. "12-1220235-Alquileres", del Presupuesto General Vigente. 3º) Autorizar a la Presidencia a suscribir el correspondiente contrato. 4º) Dar intervención a la División Contaduría. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY  
PRESIDENTE

  
SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
MINISTRO

  
JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO

  
BERNARDO ALFREDO MONTOYA  
MINISTRO

CODIFICACION				DENOMINACION		IMPORTE	MODIF.	IMPORTE
Car. Fin.	Func.	Sec. Sect.	P.P. P.p.	Clase				
0	1				<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	621.895.000		621.895.000
					<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>	621.895.000		621.895.000
	40	1			<u>JUSTICIA</u>	621.895.000		621.895.000
					<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	600.695.000		600.695.000
		1			<u>OPERACION</u>	576.155.000	+ 14.540.000	590.695.000
			11		<u>Personal</u>	546.155.000		546.155.000
			1110		Personal Permanente	508.527.000	- 1.000.000	507.527.000
				010	Autoridades superiores	23.192.000		23.192.000
				011	Remuneraciones	17.690.000		17.690.000
				012	Adicionales	2.654.000		2.654.000
				013	Contribuciones	2.848.000		2.848.000
				020	Personal Administrativo y Técnico	265.630.000	- 1.000.000	264.630.000
				021	Remuneraciones	202.623.000	- 1.000.000	201.623.000
				022	Adicionales	30.388.000		30.388.000
				023	Contribuciones	32.619.000		32.619.000
				030	Personal Magistratura	167.214.000		167.214.000
				031	Remuneraciones	127.550.000		127.550.000
				032	Adicionales	19.130.000		19.130.000
				033	Contribuciones	20.534.000		20.534.000
				070	Personal, Obrero, Maestranza y Servicio	52.491.000		52.491.000
				071	Remuneraciones	40.040.000		40.040.000
				072	Adicionales	6.005.000		6.005.000
				073	Contribuciones	6.446.000		6.446.000
			1120		Personal Temporario	9.678.000		9.678.000
				020	Personal Administrativo y Técnico	8.082.000		8.082.000

///.....

*Handwritten signatures and initials*



C O O D I F I C A C I O N					D E N O M I N A C I O N			I M P O R T E		M O D I F .		I M P O R T E	
Car	Fin	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Fin.	Clase						
							230	Honorarios y Retribuciones a Terceros	3,400.000	+	2,100.000	5,500.000	
							232	Publicidad y Propaganda	300.000	+	400.000	700.000	
							234	Seguros y Comisiones	400.000	+	1,600.000	2,000.000	
							235	Alquileres	1,800.000	+	1,200.000	3,000.000	
							237	Va'ticos y Movilidad	1,700.000	+	2,300.000	4,000.000	
							238	Cortesía y Homenaje	900.000	+	600.000	1,500.000	
							250	Otros Servicios no Personales	200.000	+	100.000	300.000	
				12-2				BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES (E.V.)		+	540.000	540.000	
							230	Servicios no Personales (E.V.)		+	540.000	540.000	
								Honorarios y Retribuciones a Terceros (E.V.)		+	540.000	540.000	
								A CLASIFICAR		-	14,540.000	10,000.000	
								Crédito Adic. p/Financ.Erog.Corrientes	24,540.000	-	14,540.000	10,000.000	
								<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>24,540.000</u>	-	<u>14,540.000</u>	<u>10,000.000</u>	
								<u>INVERSION FISICA</u>	<u>21,200.000</u>	+	<u>1,200.000</u>	<u>21,200.000</u>	
								<u>Bienes de Capital</u>	<u>20,000.000</u>	+	<u>1,200.000</u>	<u>21,200.000</u>	
								Equipamiento	8,000.000	+	2,200.000	10,200.000	
							276	Maquinarias y Herramientas	1,000.000	+	500.000	1,500.000	
							278	Medios de Transporte	5,000.000			5,000.000	
							279	Aparatos e Instrumentos	1,000.000			1,000.000	
							281	Colecciones y Elementos de Bibli.y Museos	1,000.000	+	1,700.000	2,700.000	
								Inversiones Administrativas	12,000.000	-	1,000.000	11,000.000	
								Moblajes	8,000.000			8,000.000	
							302	Máquinas y Equipos de Oficina	2,000.000			2,000.000	
							303	Instalaciones Internas	1,000.000			1,000.000	
							305	Otras Inversiones	1,000.000	-	1,000.000	- - - -	
												///...	

*Handwritten signatures and initials:*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

